

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

8998 *ORDEN de 14 de abril de 1989, de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de 500 plazas de Profesores de Educación General Básica, en expectativa de ingreso, en la Comunidad Autónoma de Galicia.*

Convocadas pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Educación General Básica por la Orden de 14 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 15) y conforme a las bases generales, procede proveer las vacantes correspondientes a la Comunidad Autónoma de Galicia, ajustándose a los términos autorizados en el Real Decreto 222/1985, de 20 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 25).

En su virtud, esta Consejería dispuso:

I. Convocatoria

1. Se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, con el fin de proveer 500 plazas por el sistema general de acceso libre, todas en expectativa de ingreso.

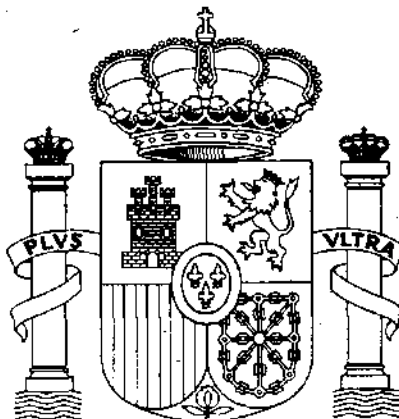
Conforme a lo dispuesto en el artículo 31, punto 2, de la Ley de la Función Pública de Galicia y en la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, se reservan 15 plazas, a que asciende el 3 por 100 del total de plazas ofertadas, para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de personas con minusvalía.

Los aspirantes que participen por esta reserva no podrán concurrir por el sistema general de acceso libre.

Las plazas sin cubrir de estas reservadas se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

Este concurso-oposición tendrá lugar en La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra y Santiago de Compostela.

3. Distribución de plazas por especialidades: Teniendo en cuenta lo que las necesidades de la enseñanza demandan, el número de plazas anunciadas en el presente concurso-oposición, excluidas las 15 reservadas a personas con minusvalías, se distribuyen de la siguiente manera en cada área o especialidad: «Filología Inglesa», 115; «Filología Francesa»,



25; «Matemáticas y Ciencias Naturales», 70; «Ciencias Sociales», 70; «Educación Preescolar», 95, y «Educación Especial», 110.

4. Asignación de plazas a los Tribunales.

4.1 En el momento oportuno, las plazas anunciadas para proveer en cada área o especialidad se distribuirán entre los Tribunales de cada provincia, en proporción al número de aspirantes efectivamente presentados a la realización del primer ejercicio en cada Tribunal.

4.2 En el caso de las plazas reservadas, la distribución se hará en función del número de presentados a la realización del primer ejercicio en cada área o especialidad y en cada Tribunal que cuente con aspirantes acogidos a dicha reserva.

5. El hecho de presentarse y aprobar la oposición en una provincia determinada no atribuye al opositor un derecho a ser destinado en la misma, sino que, una vez ingresado y llamado para ejercer, la Administración podrá destinarlo, dentro de la Comunidad Autónoma, a aquella provincia donde lo requieran las necesidades de la enseñanza, pudiendo ser llamado para realizar sustituciones.

Asimismo, los aprobados por las distintas especialidades vienen obligados a desempeñar las mismas a tenor de las necesidades de los Centros y según la regulación de adscripción del profesorado.

6. No se podrá declarar la situación de excedencia por interés particular de los aspirantes que ingresen en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, en virtud del presente concurso-oposición, situación prevista en el apartado c) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, hasta completar tres años de servicios efectivos desde que se accedió al Cuerpo.

II. Sistema de selección

7. Conforme a lo establecido en el Decreto 375/1974, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15); en los Reales Decretos 503/1983, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 15); 222/1985, de 20 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 25), y 533/1986, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 17), la selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición que permita apreciar los antecedentes académicos de los candidatos, su preparación científica y pedagógica y aptitudes didácticas, así como el dominio de la lengua y cultura gallegas.

El sistema de selección constará de las siguientes fases:

1. Primera fase. Concurso.

No será en ningún caso eliminatorio y se acreditarán en él los antecedentes académicos y la capacidad que hayan demostrado en la docencia, en el caso de haberla desempeñado. Esta fase la valorarán los Tribunales conforme al baremo que figura en el número 35 de esta convocatoria.

La calificación de esta fase se tendrá en cuenta para aquellos aspirantes que superasen las pruebas eliminatorias y la hará pública el Tribunal al finalizar las pruebas anteriormente citadas.

2. Segunda fase. Oposición.

En ella, los opositores deberán superar las correspondientes pruebas eliminatorias, que se realizarán en el siguiente orden:

a) Prueba de madurez profesional, que constará de dos ejercicios:

1) Ejercicio escrito, en el que el opositor deberá elaborar un proyecto pedagógico-didáctico de carácter curricular ajustado a los Ciclos Inicial y Medio, a partir de ciertos supuestos prácticos que le serán dados y de acuerdo con las orientaciones que figuran en el anexo I de esta Orden. Este ejercicio se desarrollará durante un máximo de cinco horas.

La Dirección General de Educación Básica enviará a los Tribunales varios supuestos prácticos, hasta un máximo de tres, para que los opositores elijan y desarrollen uno de ellos. Se permitirá que el opositor utilice en su desarrollo los cuestionarios y programas vigentes en esta Comunidad Autónoma para los Ciclos Inicial y Medio y que a continuación se señalan:

Orden de 18 de julio de 1984 («Diario Oficial de Galicia» del 31).

Libro: Programas del Ciclo Inicial. Junta de Galicia. Consejería de Educación y Cultura. Dirección General de Educación Básica (primera edición de 1985 y sucesivas).

Libro: Programas del Ciclo Medio. Junta de Galicia. Consejería de Educación y Cultura. Dirección General de Educación Básica (primera edición de 1985 y sucesivas).

Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, de ordenación de la Educación General Básica, y fijación de las enseñanzas mínimas para el Ciclo Inicial («Boletín Oficial del Estado» del 17 y «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de febrero de 1981).

Orden de 17 de enero de 1981 por la que se regulan las enseñanzas de Educación Preescolar y del Ciclo Inicial de la Educación General Básica («Boletín Oficial del Estado» del 21 y «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de febrero de 1981) y corrección de errores de la misma («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo y

«Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de marzo de 1981).

Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, por el que se fijan las enseñanzas mínimas para el Ciclo Medio de la Educación General Básica («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril y «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de abril de 1982) y corrección de errores del mismo («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo y «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de mayo de 1982).

Orden de 6 de mayo de 1982 por la que se regulan las enseñanzas del Ciclo Medio de Educación General Básica («Boletín Oficial del Estado» de 14 y «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de mayo de 1982).

Revista «Vida Escolar». «Programas renovados de Educación Preescolar y Ciclo Inicial», número 208, de septiembre-octubre de 1980 (Ministerio de Educación y Ciencia).

Revista «Vida Escolar». «Programas renovados del Ciclo Medio», números 216-217, de marzo-junio de 1982 (Ministerio de Educación y Ciencia).

Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 14 de octubre de 1983 («Diario Oficial de Galicia» de 9 de diciembre) por la que se establecen los horarios de las distintas áreas en la Educación Básica y corrección de errores de la misma («Diario Oficial de Galicia» de 26 de enero de 1984).

Orden de 3 de agosto de 1983 («Diario Oficial de Galicia» del 12).

Programas de Lengua y Literatura Gallegas para los niveles de Preescolar y Educación General Básica. Junta de Galicia. Consejería de Educación y Cultura. Dirección General de Política Lingüística.

2) Ejercicio oral, que tendrá carácter público y en el que el Tribunal debatirá con el opositor, durante un tiempo máximo de treinta minutos, el proyecto pedagógico-didáctico elaborado. Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 13 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 16), el orden de actuación de los aspirantes en este ejercicio se iniciará por aquellos que el primer apellido comience por la letra «H» o por las inmediatas siguientes en el caso de los Tribunales que no cuenten con aspirantes que el primer apellido comience con la letra indicada.

La calificación del opositor en esta prueba será global a partir de las puntuaciones de los dos ejercicios realizados.

b) Prueba de conocimientos específicos.

Se referirá a las áreas de «Filología» (con inclusión de un idioma extranjero: francés o inglés), «Matemáticas» y «Ciencias de la Naturaleza», «Ciencias Sociales» o las especialidades de Educación Preescolar y Educación Especial, a elegir libremente por el opositor en el momento de presentar la solicitud.

Esta prueba se desarrollará por escrito, con una duración máxima de cinco horas, y versará sobre el temario que figura en el anexo II de esta Orden, y de acuerdo con las instrucciones que para cada área o especialidad se fijan en el citado anexo.

La Dirección General de Educación Básica enviará a los Tribunales el contenido de esta prueba.

c) Prueba de madurez cultural.

Consistirá en la respuesta a tres cuestiones, como máximo, y/o en la resolución de un supuesto práctico sobre los aspectos legislativos, administrativos y organizativos que figuran en el temario que se publica en el anexo III de esta Orden.

La prueba se realizará por escrito en un tiempo máximo de tres horas y la Dirección General de Educación Básica enviará su contenido a los Tribunales.

3. Tercera fase.

3.1 Prueba de conocimiento de la lengua y cultura gallegas: Esta prueba será común a todos los opositores, con el fin de poner de manifiesto el conocimiento necesario de la lengua y cultura gallegas. Se desarrollará antes del curso selectivo de formación, no siendo eliminatoria, aun cuando los opositores que no la superen quedan obligados a participar, en la manera en que lo determine la Dirección General de Educación Básica, en los cursos de aprendizaje del gallego que a tal fin se convoquen.

Esta prueba específica consistirá en la respuesta a varias cuestiones sobre el temario de lengua y cultura gallegas que figuran en el anexo IV, y una traducción del gallego al castellano y del castellano al gallego. La Dirección General de Educación Básica enviará a los Tribunales el contenido de esta prueba.

El tiempo para la realización, que se llevará a cabo de forma escrita, será de cuatro horas, no pudiendo utilizar diccionario.

Los aspirantes a plazas vacantes en Galicia que, teniendo superada la totalidad de las fases del concurso-oposición que se establecen en esta convocatoria, no sean declarados aptos en la prueba específica de lengua y cultura gallegas, deberán participar en los cursos de iniciación y perfeccionamiento del gallego que a tal fin se convoquen, teniendo

derecho preferente de inscripción en los mismos y deberán superar las pruebas que se establezcan en la convocatoria específica de los citados cursos.

3.2 Curso selectivo de formación: Superadas las pruebas eliminatorias podrán ser propuestos los candidatos seleccionados hasta el número de plazas asignadas a cada Tribunal en cada área o especialidad para su provisión por el mismo, entendiéndose como nulas de pleno derecho las propuestas que excedan del número de plazas que le correspondan, sin perjuicio de la posible responsabilidad en la que pudiesen incurrir los miembros de los Tribunales, al efectuar propuestas fuera de las normas previstas en esta convocatoria.

Aquellos candidatos seleccionados que deban seguir los cursos previstos en el artículo 110.2 de la Ley General de Educación pasarán a realizar un curso teórico-práctico, de carácter selectivo, cuyo contenido será el que figura en el anexo V de esta convocatoria.

El curso será organizado por los Tribunales, previa autorización de la Dirección General de Educación Básica, y no habrá otra calificación que la de «apto» o «no apto».

Los declarados «no aptos» perderán todos los derechos dimanantes de la oposición realizada.

Quedan exentos de la realización de este curso los licenciados en Filosofía y Letras» (Sección Pedagogía), los licenciados en «Filosofía y Ciencias de la Educación» (Sección Pedagogía) y los diplomados en Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica y todos los Maestros de Enseñanza Primaria con títulos obtenidos por planes de estudios anteriores al plan de 1971.

III. Requisitos de los candidatos

8. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

A) Generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener, como mínimo, algunas de las titulaciones siguientes:

Diplomado en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica.

Diplomado universitario o titulación equivalente según lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984, Arquitecto técnico o Ingeniero técnico, siempre que todos ellos hubiesen seguido los correspondientes cursos en los Institutos de Ciencias de la Educación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto 75/1974, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), los cursos de los Institutos de Ciencias de la Educación quedan suplidos en la presente convocatoria con lo señalado en el apartado 3.2 del número de esta Orden.

Maestro de Primera Enseñanza.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o síquica que sea incompatible con el ejercicio de la docencia.

Los candidatos deberán reunir los requisitos anteriormente indicados en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario e carrera.

IV. Solicitudes

9. Forma. Los que deseen tomar parte en el presente concurso-oposición deberán presentar una solicitud, conforme al modelo que se inserta a continuación de esta Orden, y que podrán obtener en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria haciendo constar en la misma lo siguiente:

a) Área o especialidad que eligen para realizar la prueba de conocimientos específicos prevista en el apartado 2, b), del punto 7, y, caso de optar por el área de «Filología», determinar el idioma (francés-inglés).

b) Las personas con minusvalía deberán indicar en el recuadro correspondiente el tipo de minusvalía que sufren y las adaptaciones de tiempo y medios que solicitan para la realización de las pruebas.

10. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes certificación académica personal en la que consten las calificaciones obtenidas en los estudios correspondientes al título que les da derecho a opositar, así como la hoja de servicios certificada o justificante de los prestados como interino o contratado en la docencia en Centros estatales en los niveles de Preescolar y Educación General Básica, hasta el 30 de junio del año en curso.

Los servicios prestados en Centros privados de Preescolar y Educación General Básica se justificarán mediante certificación expedida por la Delegación Provincial de Educación y Ordenación Universitaria

correspondiente, de figurar en los cuadros pedagógicos o, en su defecto, por certificación del Director del Centro, a la que se unirá copia del contrato, recibos de la Seguridad o nóminas.

11. Órgano al que se dirigen.-Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Educación Básica de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria.

12. Plazo de presentación.-El plazo será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de Galicia». Si no se realiza la publicación el mismo día, se tomará como punto de referencia, a efectos de plazo, la del «Diario Oficial de Galicia».

13. Lugar de presentación.-La presentación de solicitudes se hará en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la provincia en la que se desee actuar o en los lugares y formas que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Es absoluta la prohibición de presentar solicitudes en más de una provincia.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo señalado en el número 12 de la presente Orden, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a la solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

14. Importe de los derechos de examen.-Los derechos de examen importarán 2.000 pesetas.

15. Forma de pago.-El importe de los derechos de examen se ingresará en la cuenta corriente abierta al efecto en la Caixa de Ahorros de Galicia, O. P. de Santiago, c/c. (2091) número 311.300.37/5, «Pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica».

En la solicitud deberá figurar el sello de la Entidad bancaria, acreditativo del pago de los derechos; la falta de éste determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en la Caixa de Ahorros de Galicia supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en el número 11 de la presente Orden.

16. Errores en las solicitudes.-Los errores de hecho que pudieran advertirse se podrán subsanar en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

V. Admisión de candidatos

17. Dentro de los cinco días siguientes a la terminación del plazo de admisión de solicitudes las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria confeccionarán, por duplicado y con separación de cada una de las cinco áreas o especialidades, relación, por orden alfabético, con indicación del documento nacional de identidad, de solicitantes admitidos y excluidos, si los hubiese, señalando en estos últimos las causas de exclusión.

Las Delegaciones Provinciales remitirán las listas a la Dirección General de Educación Básica.

18. Lista provisional.-En el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Educación Básica hará pública en el «Diario Oficial de Galicia» la lista provisional de admitidos y excluidos.

En esta lista deberán aparecer el nombre, apellidos y documento nacional de identidad de los aspirantes.

19. Reclamaciones contra la lista provisional.-Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de diez días a partir de su publicación, las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 71 y 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

20. Lista definitiva.-Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Diario Oficial de Galicia».

21. Recurso contra la lista definitiva.-Contra la Resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Educación Básica en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Diario Oficial de Galicia», según lo dispuesto en el artículo 126 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

VI. Designación, constitución y actuación de los Tribunales

22. Tribunales calificadoros.-Publicada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, los Tribunales calificadoros y sus suplentes serán designados por Resolución de la Dirección General de Educación Básica y su nombramiento se publicará en el «Diario Oficial de Galicia».

23. Composición de los Tribunales.-Los Tribunales estarán constituidos por un Presidente y cuatro Vocales, todos ellos funcionarios en activo de cualquiera de los Cuerpos de la Función Pública docente y del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y con destino en la Comunidad Autónoma.

La totalidad de los componentes de los Tribunales estará en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el ingreso a los aspirantes.

A los efectos previstos en el artículo 21 del Decreto 149/1984, de 13 de septiembre («Diario Oficial de Galicia» de 10 de octubre), estos Tribunales se considerarán incluidos en la categoría primera de las contempladas en el anexo III del Decreto de referencia.

24. **Abstención.**—Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Educación Básica, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

De la misma forma, de acuerdo en el artículo 12, 3, del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), deberán abstenerse de actuar aquellos miembros que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas del grupo B en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los Presidentes podrán exigir de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en los dos párrafos anteriores.

25. **Recusación.**—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran en éstos las circunstancias previstas en el punto anterior.

26. La Dirección General de Educación Básica publicará en el «Diario Oficial de Galicia» Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en el punto 24 de esta convocatoria.

27. Previa convocatoria del Presidente, se constituirán los Tribunales con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. En la Resolución de designación de los Tribunales a los que se alude en el número 22 de esta convocatoria se determinará el plazo en que celebrarán su sesión de constitución.

En dicha sesión los Tribunales acordarán todas las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

28. Una vez constituido el Tribunal y comenzados los ejercicios, éste podrá actuar hasta con tres miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

29. Los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

30. Los Tribunales calificadoros adoptarán las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en las instancias, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

VII. *Comienzo y desarrollo de las pruebas*

31. **Programa.**—Los cuestionarios que han de regir para las distintas pruebas serán los que figuran en los anexos I, II, III, IV y V de esta Orden.

32. **Comienzo.**—Los ejercicios de este concurso-oposición darán comienzo el día 27 de junio del presente año y deberán haber concluido el 31 de agosto.

En la Resolución de nombramiento de los Tribunales se fijará por la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria la hora en que comenzarán las pruebas selectivas.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el «Diario Oficial de Galicia»; no obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de los mismos, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

33. **Desarrollo.**—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos del concurso-oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los Tribunales tuvieren conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Director general de Educación Básica, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la Autoridad indicada en el párrafo anterior.

VIII. *Calificación de las pruebas y valoración de méritos*

34. **Sistema de calificación de las pruebas.**—Cada miembro del Tribunal concederá en cada ejercicio una puntuación de cero a 10

puntos. La puntuación se fijará dividiendo la suma total obtenida, por el número de Jueces, con aproximación hasta las diezmilésimas, y se hará pública al final de cada prueba, figurando en la relación sólo los que resulten aprobados. Para ser aprobado en cada una de las pruebas eliminatorias, será necesario obtener una puntuación mínima de cinco puntos. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Los Presidentes de los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos de la fase de oposición, a excepción de la prueba de madurez profesional, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para esto los impresos habilitados al efecto, que serán proporcionados a los Presidentes de los Tribunales por la correspondiente Delegación Provincial de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria.

35. **Valoración de méritos.**—Con posterioridad a la finalización de las pruebas eliminatorias se procederá por el Tribunal a valorar los méritos personales de los aspirantes que hayan superado dichas pruebas, pudiendo asignar a cada opositor por tal concepto un máximo de cinco puntos, que se distribuirán así:

a) Expediente académico correspondiente al título con el que concurre al concurso-oposición: Hasta 2,5 puntos. El Tribunal adjudicará la puntuación en la forma siguiente: Si juzga el expediente en conjunto de «aprobado» (puntuación académica igual o mayor que cinco e inferior a siete), 0,5 puntos. Si lo juzga de «notable» (puntuación académica igual o mayor que siete e inferior a nueve), 1,5 puntos. Si lo juzga de «sobresaliente» (puntuación académica igual o superior a nueve), 2,5 puntos.

b) Años de servicio en la enseñanza: Hasta 2,5 puntos. Se puntuará con 0,5 puntos por año (máximo cinco años) y 0,0416 puntos por cada mes de servicio, acreditados de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la presente Orden.

Esta valoración se hará pública inmediatamente después de finalizadas las pruebas eliminatorias.

36. **Relación de seleccionados.**—Sumada la totalidad de las puntuaciones de los ejercicios eliminatorios y valoración de méritos se hará pública por el Tribunal, ordenada de mayor a menor puntuación, la relación de seleccionados para ocupar las plazas asignadas al mismo, en cada una de las áreas o especialidades.

Aquellos Tribunales que tengan asignadas plazas de reserva para aspirantes que tengan la condición legal de personas con minusvalías que no pudieron ser cubiertas al no existir aspirantes con la puntuación mínima las acumularán al turno general libre.

37. En ningún caso los Tribunales podrán aprobar o declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas asignadas a los mismos en cada área o especialidad. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Todos los seleccionados pasarán a realizar el curso teórico-práctico, salvo que estén exentos, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.2 del punto 7 de esta convocatoria.

IX. *Lista de aprobados y propuesta del Tribunal*

38. Terminada la realización y calificación del curso teórico-práctico, el Tribunal hará pública la relación de opositores propuestos para cubrir el número de plazas que le han sido asignadas, ordenada de mayor a menor puntuación alcanzada por cada opositor, con aproximación hasta las diezmilésimas, elevándola a la Dirección General de Educación Básica.

Los opositores que no figuren en esta relación se considerarán eliminados, sin que puedan alegar derecho alguno.

Las plazas que no sean cubiertas, por no haber opositores propuestos con derecho a ellas, no serán acumuladas a ninguna otra provincia ni, dentro de la provincia, a ningún otro Tribunal ni área.

Las solicitudes de los opositores aprobados, así como la copia de la propuesta, se remitirán por los Tribunales a la Delegación Provincial de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria el mismo día de hacerse pública, para que este Organismo las una a los documentos que habrán de presentar los opositores conforme se señala en el número 39 de esta Orden. El resto de la documentación la remitirán a la Dirección General de Educación Básica, ajustándose a las normas que a tal efecto se dicten. En el acta final deberán hacer constar los Tribunales, con toda claridad, si han sido presentadas o no reclamaciones.

A los exclusivos efectos de ordenación de dicha relación de propuestas, para cubrir plazas en la Comunidad Autónoma de Galicia los Tribunales elaborarán una nueva relación en la que acumularán a la puntuación alcanzada por cada opositor la puntuación obtenida en la prueba de conocimientos de la Lengua y Cultura Gallegas.

X. *Presentación de documentos*

39. Hecha pública por el Tribunal la relación de candidatos seleccionados, todos ellos, e independientemente de que deban o no

realizar el curso teórico-práctico previsto en la tercera fase de esta posición, presentarán en la Delegación Provincial de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria de la provincia en que se han inscrito, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidas en la convocatoria, y que son las siguientes:

a) Fotocopia compulsada del título alegado para participar en la posición o certificado de haber terminado los estudios. En el caso de que la fecha del título o del certificado de estudios sea posterior al día que expiró el plazo de solicitudes fijado en la convocatoria, deberá hacerse constar la fecha de terminación de los estudios.

b) Dos fotocopias del documento nacional de identidad.

c) Los aspirantes que hayan hecho valer la condición de personas con minusvalía deberán presentar certificación de los órganos competentes que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de la función docente.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Impreso «modelo I», debidamente cumplimentado, que será solicitado por las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria, para la inscripción en el Registro de Personal.

40. Excepciones.—Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera están exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos, ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en el expediente personal.

Quienes en la fecha que se señala para la presentación de documentos estén sirviendo escuela con carácter de contratado o interino deberán presentar hoja de servicios certificada.

41. Plazo.—El plazo de presentación de estos documentos será de veinte días naturales, a partir de la publicación por el Tribunal de la lista de aprobados en las pruebas eliminatorias, independientemente de la realización del curso selectivo de formación.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

42. Falta de presentación de documentos.—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación o en la misma no se refleje claramente que reúnen en la fecha señalada en esta convocatoria las condiciones exigidas no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en instancia de solicitud.

XI. Nombramientos

43. El expediente de la oposición se aprobará en su día por Orden que se publicará en el «Diario Oficial de Galicia» y en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se contendrán las normas para la colocación de los aprobados.

44. Los aspirantes propuestos para cubrir las plazas que se anuncian tendrán preferencia para la prestación de servicios de carácter temporal, hasta tanto reciban el nombramiento de funcionarios de carrera.

XII. Posesión y destino definitivo

45. Plazo.—En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

46. Ampliación.—La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

47. Destino en propiedad definitiva.—Los Profesores ingresados en virtud de este concurso-oposición obtendrán el destino definitivo en su día por el procedimiento ordinario, acudiendo con carácter forzoso al concurso general de traslados, conforme dispone el artículo 3.º del Decreto de 2 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

XIII. Lista general única

48. La lista general de aprobados de la Comunidad Autónoma de Galicia se formará por orden de puntuación alcanzada, con aproximación hasta las diezmilésimas. En caso de empate decidirá la mayor puntuación en la fase de concurso y a continuación la mayor puntuación obtenida en la primera de las pruebas eliminatorias. De persistir el empate decidirá la mayor puntuación en cada uno de los apartados b) y a), por este orden, del punto 35 de la convocatoria.

La lista general a que hace referencia el párrafo anterior será enviada al Ministerio de Educación, a efectos de su inclusión en la lista general única, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un plazo de quince días para las reclamaciones y, resueltas éstas, se elevará a definitiva, por disposición ministerial.

XIV. Norma final

49. Recurso de carácter general contra el concurso-oposición.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en el plazo y en el forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santiago, 14 de abril de 1989.—El Consejero, P. D., el Secretario general Técnico, Jesús Guillermo Rodríguez Gil.

XUNTA DE GALICIA
 CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN
 E ORDENACIÓN UNIVERSITARIA

Solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública

1. Cuerpo al que aspira y provincia del examen

1.1 Cuerpo de Profesores de EGB	1.2 Localidad del examen	1.3 Provincia del examen	1.4 Reservado Administración
---------------------------------	--------------------------	--------------------------	------------------------------

2. Convocatoria y forma de acceso

2.1 Fecha de la convocatoria			2.2 Acceso <input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Reserva minusválidos
Día	Mes	Año	

3. Datos personales

3.1 Primer apellido		3.2 Segundo apellido		3.3 Nombre	
3.4 DNI	3.5 Fecha de nacimiento		3.6 Teléfono (con prefijo)	3.7 Domicilio, calle o plaza y número	
3.8 Localidad (con indicativo postal)				3.9 Provincia	
3.10 Minusválido <input type="checkbox"/>		3.11 Tipo de minusvalía		3.12 Adaptación	

4. Formación

4.1 Títulos académicos que posee	4.2 Centro de expedición	4.3 Localidad
----------------------------------	--------------------------	---------------

5. Servicios efectivos prestados como funcionario de carrera

5.1 Cuerpo o Escala al que pertenece	5.2 Número de Registro de Personal	5.3 Fecha de ingreso
--------------------------------------	------------------------------------	----------------------

6. Servicios efectivos prestados como interino o contratado administrativo de colaboración temporal

6.1 Cuerpo o Escala	6.2 Núm. Reg. Pers.	6.3 Fecha de alta	6.4 Fecha de baja	6.5 Tiempo de servicios		6.6 Reservado
				Años	Meses	

7. Datos a consignar según las bases de la convocatoria

7.1 Área o especialidad elegida para la prueba B, de conocimientos específicos			
<input type="checkbox"/> Filología	<input type="checkbox"/> Francés	<input type="checkbox"/> Matemáticas y Ciencias Naturales	<input type="checkbox"/> Preescolar
<input type="checkbox"/> Inglés	<input type="checkbox"/> Ciencias Sociales	<input type="checkbox"/> Educación Especial	

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose, en el caso de obtener plaza, a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud a cumplir lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

En a de de 19.....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA.

<p><i>Justificación de ingreso de los derechos de participación en la prueba selectiva</i></p> <p>El interesado abonó la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen en la cuenta corriente (2091) número 311.300.37/5 de la Caja de Ahorros de Galicia, O. P. de Santiago. (Este impreso no será válido sin el sello de la Entidad bancaria.)</p>	<p>1 EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION</p>
---	--

ANEXO I

Primera prueba: De madurez profesional

El opositor elaborará un proyecto pedagógico-didáctico de carácter curricular, a partir de los supuestos prácticos (hasta un máximo de tres, de los cuales el opositor elegirá uno) que le serán dados, en los que se tendrá en cuenta:

- El Ciclo (inicial o medio).
- El área o áreas educativas.
- Características diferenciales del grupo de alumnos.
- Tipología del Centro según su localización o número de unidades.
- Temporalización referida tanto a la época del curso escolar como a la duración del proyecto.

Este proyecto contemplará:

- a) Los objetivos que ha de alcanzar el alumno, en cuya definición, ordenación y clasificación se considerará:

El desarrollo de las capacidades básicas correspondientes a los ámbitos cognitivo, afectivo-social y psicomotor.

La utilización funcional de técnicas instrumentales de aprendizaje, estudio y trabajo personal.

La formación de actitudes y hábitos de respeto y convivencia, en el marco de una sociedad democrática y pluralista, así como el desarrollo de valores espirituales y morales.

- b) Los contenidos de área o áreas que se deban considerar por su valor educativo y significativo para el alumno, su ordenación y su tratamiento globalizado o interdisciplinar.
- c) Los criterios metodológicos que orientan el proyecto.
- d) La selección y secuenciación de las actividades y diferentes situaciones de aprendizaje en las que se realizan.
- e) La aplicación de los recursos y materiales y sistemas organizativos que mejor se ajusten a la realización del proyecto.
- f) La evaluación, en la que se determinarán los momentos y aspectos a evaluar.

ANEXO II

Segunda prueba: De conocimientos específicos

I. AREA FILOLÓGICA E IDIOMA MODERNO

La primera parte de la prueba se llevará a cabo a partir de un texto o de cuestiones concretas sobre fenómenos lingüísticos o literarios. El opositor deberá:

- a) Dar respuestas que impliquen el dominio conceptual de la materia comprendida en el temario siguiente.
- b) Resolver ejercicios de tipo práctico que muestren el dominio instrumental y metodológico de la materia.
- c) Aplicar los conocimientos teóricos y prácticos a realidades escolares concretas, referidas al ciclo superior de la EGB.

La segunda parte de la prueba, de conocimientos específicos de lengua francesa o inglesa, constará de:

- a) Ejercicio de comprensión oral basado en la audición de un texto en la correspondiente lengua extranjera.
- b) Ejercicio en el cual, a partir de un texto escrito, el opositor demostrará el conocimiento científico de la lengua, así como su capacidad para ejercer y justificar la práctica docente.
- c) Este ejercicio podrá desarrollarse en francés/inglés, gallego o castellano, a elección del opositor.

Temario

1. El proceso alternativo de la comunicación. Los códigos de comunicación. Los medios de comunicación y su utilización didáctica. El signo lingüístico. La enseñanza de la lengua en la EGB: Objetivos y dificultades.
2. Comunicación oral. Fonética y fonología del castellano. Ontogénesis y desarrollo del lenguaje oral. Patologías en este lenguaje. Metodología de la comunicación oral y su proyección en una sociedad democrática. Tratamiento de las anomalías del lenguaje oral en la EGB.
3. Comunicación escrita (I). El aspecto interpretativo de la comunicación escrita. La lectura. Iniciación y perfeccionamiento en el proceso del aprendizaje lector. Métodos. Dificultades lectoras. Adquisición del hábito lector. Bibliotecas escolares.
- Comunicación escrita (II). El aspecto dinámico de la escritura. La adecuación entre palabra hablada y palabra escrita: La ortografía. La escritura como creación: La redacción. Métodos para la adquisición de la expresión escrita en estos tres aspectos. Deficiencias en el lenguaje escrito.
5. El comportamiento lingüístico: Objetividad y subjetividad en la expresión y en la interpretación de los mensajes. Hechos y opiniones.

Generalizaciones. Estereotipia. Los niveles de lengua. Pautas didácticas para el tratamiento de esos hechos sociolingüísticos.

6. Lexicología y semántica. Adquisición y enriquecimiento del vocabulario. Vocabulario activo y vocabulario pasivo. Tipología básica de ejercicios de vocabulario: Campos léxicos, semánticos y asociativos.

7. Morfología y sintaxis del castellano. La oración simple. La oración compuesta. La reflexión analítica de la lengua en los distintos ciclos de la EGB. La gramática en función del uso de la lengua.

8. Mapa lingüístico de España. Lenguas y sus variantes. Planteamientos didácticos en las Comunidades con lengua propia: Tratamiento escolar de la primera y segunda lengua. Bilingüismo y diglosia.

9. El castellano, desde sus orígenes a su estado actual. El valor de la etimología en el aprendizaje del léxico y de la ortografía. Virtualidad dinámica del castellano de nuestros días. Postura pedagógica del docente ante este fenómeno.

10. El lenguaje literario. Teoría de la creación poética. El problema de los géneros literarios. El comentario de textos. La educación estética del escolar a través de la audición, de la lectura y del análisis de textos literarios. Criterios de selección de los textos para estas lecturas y análisis.

11. Literatura infantil. Caracterología. Extensión del concepto de literatura para niños. Formas expresivas de la literatura infantil. Las manifestaciones orales: El folclore. El folclore como fuente de actividades lingüísticas escolares. Autores y tendencias más significativas en la historia universal de la literatura infantil. La literatura infantil como medio para iniciar y potenciar los hábitos lectores del niño.

12. Los grandes movimientos literarios en el marco de la evolución histórico-cultural española. Principales figuras. La lectura de los autores clásicos en la EGB. Niveles de comprensión. La cuestión de las adaptaciones.

13. La literatura española del siglo xx. La lírica. La novela. El teatro. El ensayo. Autores y movimientos relevantes. Aprovechamiento de textos de esta literatura para la educación lingüística y formación literaria de los alumnos de EGB.

14. La literatura hispanoamericana del siglo xx. La lírica hispanoamericana a partir de la revolución modernista. La novela de Hispanoamérica. Las grandes figuras y la renovación en las técnicas narrativas. Utilización de textos de esta literatura para hacer participe al niño de una comunidad lingüística supranacional.

Temario de la lengua francesa

1. La enseñanza del francés en EGB. Reflexión sobre los objetivos generales. Variables condicionantes en el diseño de un curso: El entorno social, el público, los programas oficiales ... Programación: Determinación de los objetivos, selección de los contenidos, procedimientos metodológicos y actividades, y evaluación de los resultados.
2. Fundamentos teóricos y metodológicos. Aportaciones de las ciencias del lenguaje y de las ciencias de la educación a la didáctica del francés. Evolución de las corrientes metodológicas. Tendencias actuales. Enfoques comunicativos. Características de una situación de comunicación. Articulación de los fenómenos verbales y no verbales.
3. Contenidos funcionales de la lengua francesa. Elementos lingüísticos necesarios para: Mantener relaciones sociales, pedir y dar información, expresar actitudes intelectuales y expresar actitudes emocionales.
4. Características de la lengua oral. Situaciones de comunicación oral/situaciones de comunicación escrita. Características del discurso oral y escrito. Percepción y comprensión de la lengua oral. Aspectos prosódicos del francés: Acento, ritmo y entonación. Descripción del sistema fonológico del francés y su contraste con la lengua materna y, en su caso, con la lengua segunda del alumno. Técnicas de corrección fonética.
5. Gramática y expresión. Selección de las estructuras morfosintácticas. Planteamiento metodológico: Procedimientos inductivos y deductivos e importancia del error. Técnicas para el aprendizaje de la gramática. Tipología de ejercicios gramaticales.
6. La lengua escrita. Relación fonética/ortográfica. Mecanismos de comprensión lectora. Técnicas de lectura. Etapas en la introducción de la expresión escrita. Técnicas de expresión. Tipología de actividades escritas. Ejercicios de creatividad. Corrección y evaluación de la lengua escrita.
7. Lectura de texto. Selección de textos para la EGB: Prensa, cómic, cuento... Iniciación al lenguaje literario. Literatura y literatura infantil en francés.
8. La lengua francesa en el mundo actual. Lengua francesa y francofonía, aspectos geográficos y socio lingüísticos. Evolución y situación actual de la lengua francesa en el mundo. Aspectos sociopolíticos de la vida francesa contemporánea. Principales instituciones culturales. El sistema educativo francés. Manifestaciones culturales más relevantes en Francia en el siglo xx.
9. Técnicas de animación y expresión. Importancia de la voz y el gesto en la comunicación verbal. Técnicas de dramatización. Otras actividades comunicativas: Representación de personajes, canciones, juegos... Interacción en el grupo-clase. Función del profesor. Trabajo en grupo y trabajo individual.

10. Recursos y materiales. Criterios para la selección y uso del material pedagógico existente y de documentos auténticos. El papel de la imagen en la enseñanza del francés. Imagen estática e imagen móvil. Aspectos tecnológicos y pedagógicos en la utilización de los medios de comunicación social (prensa, TV...). La organización del aula en función de las formas de trabajo.

Temario de Lengua Inglesa

1. La enseñanza de la lengua inglesa en la EGB. Objetivos generales. Fundamentos teóricos y metodológicos. Aportaciones de las ciencias del lenguaje y de las ciencias de la educación a la enseñanza del inglés. El enfoque tradicional y el enfoque comunicativo. Preparación y desarrollo de las clases.

2. Aspectos fonológicos de la lengua inglesa. Los elementos básicos de la pronunciación: Acento, ritmo y entonación. Análisis de estos elementos en un texto y su aplicación a la enseñanza de la lengua inglesa.

3. La socialización. Estructuras y léxicos necesarios para las relaciones sociales. Presentación y desarrollo de una función específica de esta área en la clase de inglés.

4. La información. Estructuras y léxico necesarios para dar y obtener información. Presentación y desarrollo de una función específica de esta área en la clase de inglés.

5. La expresión de actitudes intelectuales. Estructuras y léxico necesarios para indicar aceptación, rechazo, opinión, etc. Presentación y desarrollo de una función específica de esta área en la clase de inglés.

6. La expresión de actitudes emocionales. Estructuras y léxico necesarios para expresar sentimientos, intenciones, deseos... Presentación y desarrollo de una función específica de esta área en la clase de inglés.

7. El alumno como sujeto activo del aprendizaje de la lengua extranjera. Actividades varias: Transferencias de un código verbal a un código no verbal y a la inversa; la dramatización, la representación de personajes, los juegos... La interacción en el aula: El trabajo en grupos.

8. El lugar de la gramática en la comunicación. Técnicas para su aprendizaje. Método inductivo y método deductivo. Selección de estructuras en un enfoque funcional.

9. La literatura infantil en lengua inglesa. La literatura fantástica, de viajes y aventura. Análisis del lenguaje literario a través de textos pertinentes. Contraste del lenguaje literario con el no literario.

10. La lengua inglesa en el mundo actual. Características lingüísticas, socioculturales, históricas y geográficas más relevantes de los principales países de habla inglesa. El inglés como lengua internacional.

2. AREA DE MATEMATICAS Y CIENCIAS DE LA NATURALEZA

La prueba contemplará:

a) El planteamiento de un tema o temas de trabajo sobre los que se formularán cuestiones y/o problemas que deberá responder y/o solucionar el opositor, demostrando el dominio conceptual y metodológico de la materia contenida en el temario.

b) La adecuación del tema o temas de trabajo al Ciclo Superior de la EGB en un entorno concreto, describiendo las actividades encaminadas a facilitar la adquisición de conceptos y técnicas de trabajo.

No se permitirá el uso de calculadora para el desarrollo de esta prueba.

Temario

1. Formulación de objetivos y programación en Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas en EGB. Objetivos de conocimiento, procesos mentales, actitudes y destrezas manipulativas. Los proyectos de ciencia integrada. Evaluación de objetivos.

2. Los procesos científicos en los diversos ciclos de la EGB. Observación y experimentación. Utilización de modelos. Análisis de un fenómeno natural según el método científico.

3. Técnicas instrumentales en el aprendizaje de las ciencias experimentales. Técnicas de trabajo de laboratorio y de campo. Su graduación en los diversos ciclos de la EGB. Organización del trabajo experimental en el laboratorio y en el campo. Normas elementales de seguridad en el trabajo de laboratorio y de campo con alumnos.

4. Actividades y recursos didácticos en la enseñanza de las Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas. Análisis de los mismos y criterios para su utilización y evaluación en la EGB.

5. La enseñanza de las Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas en el marco de la Educación Integral. Aportación de la formación científica a la educación ambiental, sanitaria, sexual, del consumo y para la convivencia en la EGB.

6. Lógica y teoría de conjuntos. Los conjuntos como base de las funciones lógicas, clasificatorias y de número. Actividades conjuntistas y desarrollo de las funciones lógicas en el niño. Las relaciones como base de clasificaciones y comparaciones. Clasificación y seriación de la familia de los conjuntos finitos. Utilización didáctica de los conceptos anteriores.

7. El número natural y su aritmética. Los sistemas de representación numéricos: El sistema decimal. Fundamentos y desarrollo del aprendizaje de las operaciones con números naturales (adición, sustracción, multiplicación y división), y sus propiedades. La enseñanza de los algoritmos: Comprensión y automatización. La didáctica del cálculo: Cálculo escrito y cálculo mental.

8. Las magnitudes y su medida. Esquema general del concepto de magnitud. Reconocimiento de la magnitud. Contar y medir: Magnitudes discretas y continuas. Medida directa e indirecta. Carácter aproximado de la medición. Estimación, error y aproximación.

9. Representaciones gráficas. Tipos de gráficas para representar datos. Construcción de gráficos e interpretación de los mismos desde un punto de vista funcional o estadístico. Medidas de tendencia central y de dispersión. El gráfico como instrumento de trabajo interdisciplinar en la escuela.

10. Geometría. Origen experimental de la geometría: Los modelos geométricos en el entorno. De lo concreto a lo abstracto: El dibujo geométrico como apoyo del proceso de abstracción. La geometría como ciencia racional: El significado de la demostración. Las isometrías. El concepto de simetría como invariante. Aspectos topológicos.

11. Relaciones métricas en las figuras geométricas. Proporcionalidad y geometría: homotecia y semejanza. Cómo trabajar la proporcionalidad geométrica en la EGB. Ampliación y reducción de figuras. Aplicaciones. Relaciones métricas derivadas de la semejanza: Teoremas en los triángulos rectángulos.

12. Funciones. El descubrimiento de las correspondencias entre magnitudes y la relación entre medidas correspondientes: El concepto de función. Las funciones como fuente de información: Monotonía, crecimiento y continuidad. Instrumentos formales asociados al estudio de las relaciones funcionales: Polinomios y ecuaciones. Análisis de un fenómeno físico a través del estudio de una función en EGB.

13. Posibilidades de utilización de la informática como recurso didáctico. La informática como materia del currículum en el Ciclo Superior de EGB.

14. La materia. Estados de la materia. Propiedades características de las sustancias. Criterios de clasificación de las mismas. Métodos de separación. Clasificación de los elementos. Periodicidad de las propiedades de los elementos. Tratamiento específico de estos temas en los distintos ciclos de la EGB: Graduación de conceptos, actividades especialmente adecuadas para su estudio, técnicas más idóneas y propuestas concretas para su evaluación.

15. Estructura de la materia. Estructura atómica y molecular. Los cristales y sus distintos tipos de enlace. Propiedades de las sustancias según el tipo de enlace. Iniciación al lenguaje químico en la EGB. Utilización de modelos para la introducción al estudio de las estructuras en EGB.

16. La Tierra. Materiales que la constituyen. Génesis y evolución de la corteza terrestre. Iniciación al conocimiento geológico del entorno y su tratamiento específico en los diversos Ciclos de la EGB.

17. El agua y el aire, sustancias básicas de la biosfera. Propiedades físicas y químicas de la misma. Los seres vivos, el agua y el aire. Usos del agua. Causas de la contaminación de estos recursos naturales. Tratamiento de las aguas para su consumo. Experiencias básicas que pueden realizarse en EGB con estos materiales.

18. Meteorología escolar. Fenómenos meteorológicos: Viento, nubes y precipitaciones. Instrumentos de medida y su fundamento físico. Recogida de datos meteorológicos y su interpretación a través de mapa sinóptico para alumnos de EGB.

19. Energía. Fuentes de energía y receptores de energía. Transformaciones de la energía. Trabajo y energía. Conversores de energía. El aprovechamiento de la energía para la realización de trabajos a lo largo de la historia. La historia de la ciencia en el área de «Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas» en la EGB.

20. Interacciones físicas y campos. Interacción gravitatoria. La síntesis de Newton: Gravitación universal. Introducción a la Astronomía. Movimiento de los astros. Descripción del universo. Interacción electromagnética. El campo electromagnético y la corriente eléctrica. Interacción fuerte. Fuerzas nucleares. Estudio de los circuitos eléctricos en EGB.

21. Corpúsculos y ondas. Movimientos oscilatorios. El sonido como fenómeno ondulatorio. Los sonidos y la audición. La luz como fenómeno ondulatorio. La luz y la visión. Dualidad onda-corpúsculo. La utilización de modelos para el estudio de fenómenos luminosos en la EGB. Experiencias escolares con luz y sonido.

22. Cambios energéticos y materiales en la naturaleza. Leyes de conservación de los sistemas físicos y químicos. Influencia de los cambios de presión, temperatura y volumen en las transformaciones físicas y químicas. Tratamiento específico de estos temas en los distintos ciclos de la EGB: Graduación de conceptos, actividades especialmente adecuadas para su estudio, técnicas más idóneas y propuestas concretas para su evaluación.

23. Los seres vivos. Niveles de organización. Las moléculas de la vida. Base citológica e histológica de la vida. Diversidad de los organismos: Grandes grupos taxonómicos. Desarrollo de conceptos taxonómicos en los tres ciclos de EGB. El descubrimiento de los seres vivos microscópicos en la EGB.

24. Funciones de los seres vivos. Intercambios energéticos y materiales. Respiración, fotosíntesis y procesos metabólicos. Función de relación y regulación de los Organismos. Reproducción y herencia. El hombre como ser vivo: Nutrición, relación y reproducción. Tratamiento específico de estos temas en los distintos ciclos de la EGB: Graduación de conceptos, actividades especialmente adecuadas para su estudio, técnicas más idóneas y propuestas concretas para su evaluación.

25. Los seres vivos y el medio. Ecosistemas. Componentes del ecosistema. Estructura. Dinámica del ecosistema. Funcionalismo del ecosistema. Los modelos ecológicos aplicados al estudio de un ecosistema terrestre y uno acuático. El estudio ecológico del entorno y la educación ambiental en EGB.

26. Historia de la Tierra y de los seres vivos. Evolución geológica y biológica. El tiempo geológico. Introducción de la perspectiva evolucionista en la EGB: Los registros fósiles.

3. AREA DE CIENCIAS SOCIALES

La prueba se desarrollará a partir de uno o varios documentos que servirán de base para que el opositor:

a) Realice un análisis y comentario, en los que demuestre el dominio conceptual del contenido propuesto en los documentos.

b) Desarrolle aspectos prácticos que pongan de manifiesto las destrezas del opositor en: Comentario de textos, la confección e interpretación de planos, mapas y gráficas, lectura de obras de arte o resolución de problemas geográficos.

c) Elabore una propuesta didáctica adaptada al Ciclo Superior de EGB en un entorno concreto, que contemple la descripción de las actividades encaminadas a facilitar la adquisición de los conceptos, habilidades y técnicas de trabajo adecuados al nivel correspondiente.

Temario

1. Las Ciencias Sociales en el proceso educativo. Presupuestos psicopedagógicos de las Ciencias Sociales en la EGB. La interdisciplinariedad en el área social. El aprendizaje de técnicas básicas y adquisición de habilidades en el estudio de las Ciencias Sociales.

Las Ciencias Sociales y el estudio del entorno. Razones que justifican la metodología inductiva de su estudio en los ciclos inicial y medio de EGB. El medio como instrumento generalizador. Criterios didácticos y metodológicos para introducir el estudio de España en la EGB.

3. Principales corrientes de pensamiento geográfico e histórico: Su proyección en la EGB.

4. Las Ciencias Sociales y la Educación de los valores democráticos. El desarrollo de actitudes cívicas y comportamientos democráticos. Criterios didácticos y metodológicos. Las técnicas de simulación.

5. El desarrollo y la importancia de los medios de comunicación en la sociedad actual. Los medios de comunicación como instrumentos didácticos. Función del mensaje audiovisual en el acto pedagógico.

6. El mapa. Espacios de conceptualización geográfica. Empleo de diferentes escalas y niveles de análisis. La utilización del plano y del mapa en EGB.

7. La Tierra en el universo. El planeta Tierra. Los descubrimientos espaciales y las nuevas tecnologías. Técnicas y empleo de la observación indirecta.

8. El relieve terrestre. Teorías acerca de la formación del relieve. Las grandes unidades estructurales. Los procesos erosivos. La utilización de modelos y maquetas en el estudio de relieve.

9. La dinámica atmosférica. El tiempo. Elementos y factores del clima. Tipos de climas. Criterios para su clasificación. Aplicación del método inductivo para el estudio del clima. El observatorio escolar.

10. El mapa demográfico mundial. Su desigual reparto y crecimiento. La superpoblación y sus consecuencias. Teorías demográficas y su aplicación en la EGB. La utilización de estadísticas y gráficas.

11. Aplicación de modelos en Ciencias Sociales. La ciudad como síntesis de hechos geográficos, históricos y artísticos. Emplazamiento, estructura y funciones urbanas. El proceso de terciarización de la ciudad. La ciudad organiza el territorio: Problemas que plantea.

12. Los distintos grados de desarrollo. Países desarrollados y subdesarrollados, características socioeconómicas. Las relaciones Norte-Sur. Criterios para plantear un trabajo monográfico en la EGB.

13. Los grandes bloques de poder. Organización económica y social. Las actuales zonas de tensión mundial. Las relaciones Este-Oeste. El trabajo en grupo y el debate en Ciencias Sociales.

14. Unidades del relieve español. Su evolución. Los grandes paisajes bigeográficos. Criterios para la elaboración de un herbario y de una colección de rocas.

15. Los desequilibrios regionales del Estado español. Origen y consecuencias económicas y demográficas de los mismos. Fases en la evolución reciente de la economía española.

16. La Historia en la EGB. El problema de la asimilación del tiempo y la causalidad en el hecho histórico. Soluciones didácticas. El método sincrónico y el método diacrónico.

17. El origen del hogar y las primeras formas de vida colectiva. La revolución neolítica. Los primitivos actuales y su adaptación a la vida moderna. La arqueología en la EGB.

18. El Mediterráneo, marco de las culturas clásicas. Modos de vida, arte y pensamiento y su proyección en las sociedades posteriores. El mapa: Instrumento de estudio histórico.

19. La sociedad medieval. Castillos y monasterios como núcleos de poder. El renacer de las ciudades. El proceso repoblador medieval en la península ibérica. El itinerario histórico.

20. El Renacimiento y el Barroco. El arte como producto de una etapa histórica. Aspectos políticos, económicos y sociales. Criterios metodológicos y didácticos para el análisis de la obra de arte en la EGB. La visita al museo.

21. Los descubrimientos geográficos en la Edad Moderna. Causas y consecuencias. Formas de colonización. El respeto a otras culturas y su tratamiento didáctico.

22. La revolución industrial. El proceso de transformación de la estructura productiva. Consecuencias económicas, sociales y políticas. La ciencia, el arte y el pensamiento en la Revolución Industrial. El trabajo de campo.

23. El Movimiento Obrero en los siglos XIX y XX. El sindicato y las luchas obreras. La utilización didáctica de recursos documentales.

24. Las crisis del siglo XX económicas, políticas, culturales y artísticas. La utilización de texto en las Ciencias Sociales.

25. La España actual. Configuración política y territorial. La transición hacia la democracia. La Constitución de 1978. El conocimiento de la Constitución en la EGB.

4. EDUCACION PREESCOLAR

En la prueba de conocimientos específicos para la especialidad de Preescolar, se presentarán una o más cuestiones concretas referidas a hechos o situaciones de vida, descubrimientos o experiencias, juegos, actividades o aprendizajes de niños de este nivel, y relacionados con el temario.

A partir de ellas el opositor deberá demostrar:

Un conocimiento psicológico de los niños, analizando la situación, aspecto o faceta que se presente.

Capacidad para desarrollar una actuación pedagógica integradora como respuesta a los hechos o situaciones expuestas.

Un conocimiento y dominio de los contenidos concretos de que se trate.

La aplicación metodológica propia, concretándola a la capacidad y situación real expuesta.

La organización práctica de la actividad pedagógica, así como el dominio de recursos didácticos y su temporalización.

Temario

1. La educación en la primera infancia: Cómo educar al niño de cero a seis años; principales características. La educación infantil como derecho del niño y como respuesta a sus necesidades. Objetivos educativos de esta etapa de vida. Importancia de la educación infantil en la sociedad actual. Papel de la familia.

2. Función educativa, sanitaria y social de la educación infantil. Características y análisis valorativo de las distintas Instituciones. La enseñanza preescolar en el marco de la educación infantil y del sistema educativo actual. Experiencias de educación infantil que se realizan en otros países.

3. La Escuela Infantil como proyecto alternativo a las guarderías y a los Centros de Preescolar: Antecedentes y situación actual. Posibles modelos educativos de Escuela Infantil, su inserción en el medio. Organización interna del Centro: Actividades de los niños y de los Maestros; distribución de los espacios. Relaciones con los padres.

4. Conocimiento del niño de cero a seis años. Desarrollo biológico, psicológico y social. Principales factores y mecanismos que intervienen en su desarrollo y maduración. Interacción herencia-familia-medio. Particularidades en la evolución del niño: Etapas o momentos más significativos. Necesidades básicas del niño de cero a seis años: Físicas, afectivas, de actividad y de relación.

5. Educación para la salud: Medios de prevención y actitudes fundamentales referidas a la alimentación, descanso, higiene y actividad física. La educación de hábitos en las distintas edades. Enfermedades infantiles más frecuentes. Incidencia, etiología, transmisión y síntomas. La fatiga del niño y causas que la producen. Necesidades y ritmos de sueños: Criterios educativos. El Maestro como agente de salud.

6. Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada: Planificación de menús para Preescolar. Errores alimentarios en la infancia. Conflictos más frecuentes del niño a la hora de comer. Actitudes educativas del Maestro.

7. Principios metodológicos en la educación infantil: Características básicas. Aportaciones científicas de la Escuela Nueva y corrientes actuales, su aplicación al preescolar. La actividad del niño como medio de formación: Recursos y experiencias prácticas. Una metodología basada en la observación y experimentación; principios didácticos. Trabajo globalizado en el parvulario y su valor educativo.

8. El juego en el desarrollo general del niño: Formación y evolución. Diversos tipos de juegos; importancia del juego simbólico. El juego en el parvulario: Juegos individuales y en grupo. El juego como actividad espontánea del niño. El juego como medio de educación y recurso didáctico en la educación infantil. Materiales y recursos que favorecen el juego en el aula y en el patio: Clasificación y criterios de utilización. Papel estimulador del Maestro.

9. Desarrollo de la personalidad del niño. Proceso hacia la adquisición de la autonomía personal: Individualización y socialización. Principales conflictos emocionales. Importancia de la formación de hábitos personales y sociales. Objetivos específicos orientados a la adquisición de los distintos aspectos metodológicos a tener en cuenta. Papel del Maestro.

10. Conocimiento del niño a partir del juego y su actividad en el aula: La observación. Actitudes y comportamientos más significativos a observar de cada niño y del grupo-clase: Observaciones individuales y colectivas. Seguimiento y evaluación continua de los niños. Técnicas y medios para realizar la observación y obtención de datos. Información aportada por la familia: Entrevistas, cuestionarios. Informes a los padres.

11. El niño descubre su cuerpo: Exploración, sensaciones, vivencias. El cuerpo como objeto. Educación sexual: Actitudes básicas y criterios. El control de esfínteres: Maduración y criterios educativos. El niño descubre y se identifica con su propio sexo. Planteamiento de la coeducación.

Desarrollo de los sentidos: Actividades de estimulación. Adquisiciones y aprendizajes a través de los sentidos. Propuesta de actividades en las distintas edades.

12. El desarrollo psicomotor del niño: El esquema corporal, lateralidad, coordinación de movimientos, las nociones espacio-temporales, los desplazamientos. Comunicación corporal y posibilidades expresivas del cuerpo: Creatividad. Objetivos a conseguir con los niños de tres, cuatro y cinco años. Criterios metodológicos. Juegos y actividades.

13. El niño descubre a los otros: Necesidad de comunicación. Encuentro con los niños: Proceso de descubrimiento, de vinculación y aceptación. La vida en el grupo-clase: Valores y dificultades. Principales conflictos de la vida en grupo. Actitudes básicas a educar. Respeto y aceptación del otro. Otros objetivos educativos y hábitos para la convivencia. Aceptación de responsabilidades en el grupo. Papel orientador del Maestro. Relaciones del niño con los adultos.

14. El niño descubre su entorno: Las cosas, la clase, el mundo que le rodea. Observación, exploración y experimentación. Metodología y recursos didácticos. Actividades a partir de la realidad. Recogida de materiales, clasificación y análisis por parte de los niños. Construcción de conceptos fundamentales del mundo natural, físico y social. Situación de estas realidades en el espacio exterior y en el tiempo. Propuesta concreta de objetivos y actividades para niños de tres, cuatro y cinco años. Organización práctica del aula.

15. Desarrollo del lenguaje en el niño de cero a seis años; condiciones básicas para su desarrollo y maduración. Motivaciones para la comunicación. Diversas formas de expresión y comunicación en el niño. Cómo ayudar al niño a hablar. Principales dificultades en la comunicación y lenguaje de los niños. Códigos no verbales. La expresión simbólica en el niño.

16. Didáctica de la lengua en el parvulario. Bases sociales del lenguaje: El lenguaje propio del medio. Bases fonológicas del aprendizaje de la lengua. Las estructuras lingüísticas y el vocabulario básico infantil. Objetivos fundamentales y actividades a realizar con los niños. El vocabulario mínimo como recurso didáctico. Técnicas y recursos para la comprensión y la expresión oral: Narraciones, descripciones, diálogos, dramatizaciones, rimas y cadencias.

17. La literatura infantil en Preescolar. La narración de cuentos en la clase: Desarrollo práctico. Criterios para seleccionar cuentos para niños de tres a cinco años. Actividades a desarrollar a partir del cuento. Creatividad, fabulación y escenificación. Selección de adivinanzas, poemas y otros juegos orales. Su empleo en la clase. El libro de imágenes: Actividades a realizar en la clase. Criterios para seleccionar libros de imágenes. El Maestro y la literatura infantil. Función de la biblioteca en el aula.

18. Conocimiento del mundo sonoro: Sonido, silencio. Descubrimiento práctico de las cualidades del sonido. El ritmo. Audición de canciones y música grabada. La canción como eje vertebrador de la actividad musical. Cómo y cuándo cantar en la clase. Selección de canciones: Criterios educativos. Danzas sencillas. Folklore popular de la región y su aplicación al parvulario. Recuperación de tradiciones: Vivencia musical y participación de los niños.

19. El niño se expresa a través del color y del grafismo: Etapas de evolución de la expresión plástica. Motivación y estimulación de la libre expresión del niño. Elementos plásticos: El color, la línea, el volumen y las formas en la formación global del niño. Actividades de dibujo y pintura; su metodología. Otras actividades de expresión: Modelado, recorte, pegado, picado, composiciones. Aplicación de diversas técnicas y recursos. Líneas generales de programación. Objetivos y metodología. Elección de materiales. Organización práctica de la clase.

20. Desarrollo del pensamiento en el niño. Papel de las percepciones. Formación de capacidades y conceptos básicos relacionados con la

medida, peso, orden, volumen, relación y movimiento. Incidencia y recursos materiales de estos descubrimientos en todas las actividades. Exploración del espacio; juegos y actividades con el propio cuerpo, con objetos, en el papel; recursos materiales. Adquisición de las primeras nociones de cantidad; juegos, actividades y recursos materiales.

21. Valor y fuerza de la imagen en la educación de los niños pequeños. El niño y el cine; cómo enseñar a ver cine. Criterios para la selección de películas infantiles. El niño y la televisión: Su influencia. Criterios para orientar a los niños y a las familias sobre su uso e interpretación. Actividades y recursos didácticos. Elaboración de imágenes, fotografías, diapositivas, de escenas de la vida en el aula: Valor proyectivo. Otros recursos: Posters, carteles, mural, comics, etc.

22. Proyecto educativo para los niveles de Preescolar. Criterios para su elaboración. Condiciones pedagógicas, materiales y organizativas. Objetivos globales y líneas de programación. Criterios metodológicos. Organización de las actividades educativas; diversas experiencias: Talleres, actividades por rincones, por centros de interés, por capacidades, por objetivos.

La evaluación en Preescolar. Análisis de los objetivos educativos, de la metodología y de los resultados obtenidos por el grupo-clase. Valoración de la progresiva maduración global de los niños.

23. Bases psicopedagógicas de los aprendizajes: Aspectos motores, perceptivos, de representación mental, motivación, afectividad. Habilidades y destrezas necesarias. Bases para el aprendizaje de la lecto-escritura y relaciones entre ellas: Motivaciones, de comprensión, de expresión y mecánicas. Estructuración de la práctica educativa. Aceptación de los ritmos y diferencias individuales. Paso del Preescolar a la EGB: Dificultades más importantes y orientación para superarlas. Coordinación de Preescolar con el Ciclo Inicial.

5. EDUCACION ESPECIAL

Se presentarán una o más situaciones concretas que se refieran a las diversas posibilidades que surgen en la educación de los niños con deficiencias.

Partiendo de ellas el opositor demostrará:

Conocimiento psicológico de los niños y de la posible incidencia que su deficiencia tiene en su evolución.

Conocimiento y descripción de los diferentes estamentos que facilitan la inserción social del niño.

Capacidad para promover la evolución y el desarrollo individual de este grupo de alumnos teniendo en cuenta: Objetivos, actividades (necesidad de adaptarlos cuando sea necesario), recursos, metodología...

Organización del aula teniendo en cuenta el grupo de alumnos.

Su conocimiento de las necesidades del niño a la hora de organizar sus actividades de recreo, ocio y tiempo libre.

Temario

1. La Educación Especial. Sus objetivos fundamentales. Educación Especial institucionalizada y Educación Especial integrada. Nuevas corrientes de pensamiento en Educación Especial. Corrientes pedagógicas que surgieron como alternativa a la Educación Especial tradicional: Su proyección en la escuela ordinaria.

2. Una escuela para todos. Las diferencias individuales como factor enriquecedor del grupo. La integración del niño deficiente en la escuela ordinaria. Implicación en el proyecto educativo integrador de padres, maestros y alumnos. Condiciones para la integración escolar: Administrativas, económicas, sociales... Diferentes modelos de integración: Integración directa, aulas paralelas, aulas abiertas... La integración en zonas rurales: La escuela unitaria.

3. Concepto de retraso en el desarrollo. Análisis de las variables que inciden en él y consecuencias en el campo educativo. Necesidades educativas más frecuentes atendiendo a los posibles trastornos del desarrollo. El respeto a los ritmos de aprendizaje.

4. El niño deficiente mental: Grados de afectación y causa de la misma. Características evolutivas: Desarrollo intelectual, autonomía personal, integración social... Objetivos educativos y sociales en función del grado de deficiencia. Programas de Desarrollo Individual (PDI). La escolarización del niño deficiente mental.

5. Características evolutivas de la psicosis y del autismo infantil. Causas y grados. Dificultades en la comunicación: Técnicas de desbloqueo. Objetivos educativos. Las técnicas de expresión como apoyo a la comunicación. El papel del maestro en el proceso de socialización del niño psicótico y/o autista.

6. El niño con problemas de visión: Ciegos y ambliopes. Características evolutivas. Tratamiento temprano: El control de la cabeza, el acercamiento a los objetos, el gateo, los primeros pasos. La estimulación como base de motivación para el conocimiento del medio que le rodea. La construcción del espacio: La seguridad en el movimiento. El aprendizaje de la interpretación de dibujos. La estimulación del niño con restos visuales: Técnicas que promuevan la discriminación de formas, colores, tamaños... El aprendizaje de la lecto-escritura. Percepción y coordinación. El método Braille: Estructura y sistematización. La

integración escolar del niño ciego: Adaptación del material y adaptación de actividades.

7. El niño con déficit auditivo. Características evolutivas. Sistemas de detección de la sordera. El desarrollo motor. Estimulación auditiva, visual y táctil. El desarrollo de la atención y de la imitación. Desarrollo de la comunicación y del lenguaje, los comienzos de la comunicación. Los primeros diálogos, la utilización de gestos naturales. Balbuceos y vocalización. El lenguaje de signos: Su utilidad, la comunicación bimodal, palabras y frases signadas. Desarrollo social y afectivo; la autonomía en el niño sordo. El desarrollo intelectual... Primeras expresiones gráficas. Juego simbólico y lenguaje. La escolarización del niño sordo.

8. El niño deficiente motórico. Características evolutivas. Causas y tipos de la deficiencia motórica: Diferencias individuales. Detección, orientación y tratamiento temprano. Control muscular y desplazamientos: La estimulación como base de motivación para el conocimiento de su entorno. La integración del deficiente motórico en la escuela ordinaria: Objetivos educativos y adaptación de actividades. Desarrollo psicomotor y desarrollo del lenguaje. Técnicas y recursos específicos. El maestro del aula ordinaria frente al niño con deficiencia motora. La evaluación y orientación del niño deficiente motórico.

9. La inadaptación social: Sus causas. El niño marginado social. Niños caracteriales y niños con problemas emocionales. Aprendizaje escolar y problemas de personalidad. El juego y el dibujo como medios de comunicación y expresión. Incidencia del ambiente familiar y socio-cultural en la educación. El papel del maestro en la inadaptación social: Distintas estrategias.

10. El niño con deficiencias asociadas. Posibilidades educativas y de integración. El Programa de Desarrollo Individual aplicado al niño con deficiencias asociadas. La escolarización del niño con deficiencias asociadas.

11. Conocimiento del entorno familiar: Análisis de las variables que intervienen en la dinámica familiar del niño deficiente. El papel estimulador de la familia. Áreas de intervención familiar: Estimulación física, afectiva, social... El papel del maestro en la orientación familiar.

12. Conocimiento del entorno social. Dimensión educativa del entorno para el niño deficiente. Implicaciones educativas en las zonas socialmente deprimidas y en las zonas rurales. El papel del maestro en la integración social del deficiente. La integración de la escuela en la comunidad.

13. El currículum en educación Especial. Objetivos generales y específicos. Criterios básicos para: La elaboración de Programas de Desarrollo Individual en base al Diseño Curricular en Educación Especial y para la elaboración de Programas de Desarrollo Individual en base a los Programas ordinarios. Contenidos y áreas de aprendizaje.

14. Didácticas específicas. Criterios para la programación de las diferentes materias de aprendizaje atendiendo a las necesidades educativas de los alumnos. Técnicas de observación y registro. Técnicas de programación y evaluación. Recursos didácticos. Técnicas de expresión: Su importancia en la educación de niños deficientes. Papel dinamizador del maestro en los grupos.

15. Tecnología educativa. Aspectos generales. La importancia de los medios audiovisuales en la escuela: Justificación en función del objetivo, la participación del niño en la creación de montajes audiovisuales, el cine y la TV: su importancia y sus límites. Otros medios de comunicación en la escuela. Aspectos específicos: Técnicas alternativas de comunicación no verbal. Ayudas técnicas a la comunicación. Su utilización en el aula. El lenguaje de signos. El método Bliss. Posibilidades de generalización del aprendizaje de estos métodos. Método Braille.

16. Conocimiento de la organización escolar. Necesidades educativas en la primera infancia, en Preescolar, en la etapa escolar, en Formación Profesional. Criterios de organización de la respuesta educativa. La organización funcional de un Centro de Educación Especial. Su relación con otros órganos de la Administración educativa. La utilización de los instrumentos de seguimiento y de carácter acumulativo de los alumnos. Perspectiva social y comunitaria de la Escuela de Educación Especial. Los Centros de Servicios Recurrentes: Sus objetivos. Coordinación con la escuela ordinaria. Coordinación con la escuela especial. Profesionales que inciden en la educación del niño deficiente: Sus funciones, su implicación en el proyecto educativo su tarea dentro y fuera del aula. El Logopeda, el Fisioterapeuta.

17. La organización funcional del aula de Educación Especial en el Centro Ordinario. El maestro de apoyo y su relación con el maestro ordinario. El trabajo institucional. La prevención educativa en el Centro como tarea del Claustro de Profesores.

18. Análisis de los Servicios de Apoyo a la Escuela. Servicios del Departamento de Educación. Equipos Multiprofesionales: Funciones y objetivos. Equipos de apoyo y profesores adscritos a ellos con carácter fijo itinerante: Su coordinación. Centros de Profesores: Objetivos. Otros Servicios del Departamento de Educación. Servicios del Departamento de Sanidad: Estimulación precoz, centros de atención a disminuidos, Centros dependientes de Asociaciones de Padres, Centros dependientes de las Administraciones Locales... Sus objetivos. Coordinación entre ambos Servicios.

19. Organización del ocio y tiempo libre de los niños deficientes. Importancia del acercamiento a su medio. El aula abierta al entorno:

Paseos y salidas extraescolares. Acercamiento al mundo cultural: Museos, conciertos, exposiciones... La Biblioteca del aula, del colegio, del barrio: Participación. Préstamos de libros, iniciación a la lectura. Contactos con el mundo de la imagen: Cine y TV, pequeños forum. Organización de fiestas, competiciones deportivas... Participación en ellas. El maestro como impulsor de vivencias agradables en el tiempo de ocio.

20. Marco legal de la Educación Especial en España. Ley de Integración Social de Minusválidos. Decreto de ordenación de la Educación Especial. Circular que establece los criterios de actuación en el campo de la Educación Especial. Disposiciones legales que regulan la Educación Especial en los diferentes niveles educativos por parte de la Comunidad Autónoma correspondiente. Disposiciones por las cuales se establecen y regulan las ayudas a los deficientes, en desarrollo de la Ley de Integración de los Minusválidos por parte de las diferentes Comunidades Autónomas.

ANEXO III

Prueba de madurez cultural

Se propondrán a los opositores que contesten a tres cuestiones como máximo y/o resuelvan un supuesto práctico sobre los aspectos legislativos, administrativos y organizativos que figuran en el temario siguiente.

Temario

1. La Ley General de Educación, como marco referencial del actual sistema educativo. Tratamiento específico de la Educación Preescolar y de la Educación Básica.

2. La educación en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía de Galicia. Leyes orgánicas referidas a los niveles no universitarios y disposiciones que las desarrollan en la Comunidad Autónoma de Galicia: Distribución de competencias entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de educación. El Real Decreto de transferencias.

3. La estructura de la Educación Básica: Niveles y ciclos. Otras modalidades: Educación Especial y Educación Permanente de adultos. La Educación Preescolar.

4. La ordenación de la Educación Preescolar y de los ciclos de EGB. Las enseñanzas mínimas y su desarrollo. Bases legales de la evaluación. Principios de organización de los ciclos. La situación actual del Ciclo Superior.

5. Dirección y gestión del Centro Escolar. Organos unipersonales y Organos Colegiados. Organos y cauces de participación de la Comunidad Educativa. Gestión económica del Centro. Relación de la institución escolar con la localidad o el barrio.

6. Organización del Centro Escolar. El Plan del Centro como marco organizativo de la actividad escolar. Desarrollo, seguimiento y evaluación: La Memoria. Departamentos didácticos y equipos docentes. Sistemas de agrupamientos de alumnos. Actividades escolares y extraescolares.

7. Utilización del espacio escolar en relación a la actividad educativa en los distintos niveles, ciclos y modalidades. Organización del espacio en el aula: Elementos fijos, móviles y rincones de actividad. Funcionalidad de los espacios comunes. Equipamiento del Centro. Elaboración y utilización del material didáctico.

8. El tiempo escolar. Planificación de la actividad escolar a corto, medio y largo plazo. Adecuación de la programación a los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos. El horario escolar en relación a las distintas situaciones de aprendizaje previstas en la programación.

9. Los servicios de apoyo a la Escuela en la Administración educativa Gallega: Organización y funciones. Servicios complementarios: Comedor y Transporte.

10. Estructura orgánica de la Administración Educativa Gallega. La función inspectora y el seguimiento, evaluación y control del sistema escolar.

ANEXO IV

Temario de Lengua y Cultura Gallega

1. Formación de la Lengua Gallega. Las distintas variantes de la Lengua Gallega oral y escrita: aplicaciones didácticas.

2. Principales oposiciones fonéticas, morfosintácticas y léxicas entre el gallego y el castellano. Bilingüismo y diglosia. Tratamiento escolar de los castellanismos.

3. Vocalismo y consonantismo del gallego. Ortografías y programación escolar.

4. El sustantivo y el adjetivo. Oraciones subordinadas y sustantivas. Oraciones de relativo.

5. Pronombres personales. Formas, funciones y colocación con respecto al verbo.

6. Artículo, posesivos, demostrativos, numerales, indefinidos e interrogativos.

7. El verbo gallego.
8. Los verbos irregulares. La perifrasis.
9. Los adverbios. Las oraciones subordinadas adverbiales.
10. Preposiciones y conjunciones. Las oraciones coordinadas.
11. Geografía física, humana y económica de Galicia.
12. Las comarcas gallegas. La escuela y el estudio del medio.
13. Cultura popular material y espiritual: Música, literatura, arte, etc.
14. Galicia desde las culturas prehistóricas hasta la Reconquista.
15. Historia, arte y cultura de Galicia desde la formación del reino asturleonés hasta los Reyes Católicos.
16. Galicia en los siglos XVI, XVII y XVIII.
17. El siglo XX. Evolución de las ideas autonomistas.
18. La sociedad gallega antes de la Guerra Civil. Manifestaciones culturales y artísticas.
19. Evolución política, económica y social desde la Guerra Civil. La Autonomía.
20. La literatura gallega. Características de las distintas etapas y escritores más representativos.

ANEXO V

Cursillo teórico-práctico

- A) Estudio, comentario y crítica de diversos modelos de organización de Centros (Escuelas unitarias, Escuelas graduadas, Colegios de EGB y Centros Preescolares).
- B) Aplicación de criterios de valoración y selección de textos escolares utilizando una muestra de los textos más difundidos en la localidad.
- C) Examen crítico de material didáctico y de su posible utilización en las diversas áreas y ciclos de EGB.
- D) Estudio, comentario y crítica de los diversos sistemas de organización y aprovechamiento del espacio escolar.
- E) Proyectos de utilización del medio ambiente, según las características propias de la localidad.
- F) Elaboración y estructuración de unidades didácticas globalizadas y desarrollo práctico por los opositores de algunos aspectos de las mismas.
- G) Organización de juegos infantiles y de actividades juveniles de tiempo libre.

Oportunamente, la Dirección General de Educación Básica dará instrucciones a los Presidentes de los Tribunales para el adecuado desarrollo de este cursillo.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

8999 *ORDEN de 15 de abril de 1989, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.*

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo que se dispone en la Orden de 14 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 15), que convoca la provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, esta Consejería de Educación y Ciencia acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el aludido Cuerpo, con sujeción a las siguientes bases:

I. Plazas

1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema general de acceso libre 800 plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 29), se reservarán 24 de estas plazas para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, siempre que, en su momento, acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

Los aspirantes que participen por esta reserva no podrán concurrir por el sistema general de acceso libre.

2. En razón a lo que las necesidades de la enseñanza demandan en cada área o especialidad, el número de plazas anunciadas en el presente proceso selectivo queda distribuido de la siguiente forma:

	Filología		Ciencias Sociales	Ciencias Matemáticas Natur.	Educa. Preesc.	Educa. Espec.	Total
	Inglés	Francoes					
Plazas no reservadas	249	62	34	62	194	175	776
Plazas reservadas	8	2	1	2	6	5	24

3. Las pruebas selectivas que por la presente se convocan tendrán lugar en las capitales de provincia que, dentro de esta Comunidad Autónoma y en razón al número de solicitantes, en su momento se determine. Esta circunstancia condicionará el número y ubicación de los Tribunales que hayan de designarse.

Independientemente de la provincia por la que se participe, en función del número de plazas de reserva por cada especialidad, la Administración educativa asignará a los participantes por esta modalidad a los Tribunales, que siendo de la especialidad correspondiente, tenga este tipo de plazas.

4. Asignación de plazas a los Tribunales. En el momento oportuno las plazas anunciadas a proveer en cada área o especialidad se distribuirán entre los Tribunales en proporción al número de aspirantes efectivamente presentados a la realización del primer ejercicio.

Las plazas de reserva por cada área o especialidad se distribuirán entre los Tribunales a los que se asignen estos opositores en proporción al número de aspirantes efectivamente presentados en cada uno de ellos a la realización del primer ejercicio.

El hecho de presentarse y superar las pruebas en una provincia determinada, no atribuye al opositor un derecho a destino en la misma, sino que, una vez ingresado, la Consejería de Educación y Ciencia podrá destinario, dentro de la Comunidad Autónoma, donde lo requieran las necesidades del servicio.

5. No podrá declararse a los aspirantes que ingresen en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica en virtud de la presente convocatoria en la situación de excedencia por interés particular, prevista en el apartado c) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, hasta haber completado tres años de servicios efectivos desde que se accedió al Cuerpo.

II. Sistema selectivo

6. De conformidad con lo establecido en el Decreto 375/1974, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), y en los Reales Decretos 503/1983, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 15), 222/1985, de 20 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 25), y 533/1986, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 17); el procedimiento de selección será el de concurso-oposición, que permita apreciar los antecedentes académicos de los candidatos, aptitud: didácticas y su preparación científica y pedagógica, y curso selectivo de formación.

El sistema de selección constará de las siguientes fases:

Primera fase: Concurso.- Los candidatos acreditarán sus antecedentes académicos y la capacidad que hayan demostrado en la docencia cuando la hayan ejercido. Esta fase se valorará por los Tribunales conforme a baremo que figura como anexo en la Orden de 14 de abril de 1989 general de convocatoria.

Segunda fase: Oposición.- En ella los opositores habrán de superar las correspondientes pruebas eliminatorias que se realizarán en el orden que figuran a continuación:

1) Prueba de madurez profesional, que constará de los siguientes ejercicios:

Uno. Ejercicio escrito, que se desarrollará durante un máximo de cinco horas, y que consistirá en la elaboración de un proyecto pedagógico-didáctico, de carácter curricular, sobre las enseñanzas mínimas de Ciclo Inicial o del Ciclo Medio y se basará en el esquema presentado en el anexo I que se adjunta a la presente convocatoria.

El contenido de este ejercicio será enviado a los Tribunales por la Dirección General de Planificación y Centros.

Se permitirá que los opositores utilicen en su desarrollo las orientaciones y programas vigentes para el Ciclo Inicial y el Ciclo Medio, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial de Ministerio de Educación y Ciencia» «Colección Legislativa» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», según estas referencias:

- Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, de ordenación de la Enseñanza General Básica y fijación de las Enseñanzas mínimas para el Ciclo Inicial («Boletín Oficial del Estado» del 17 y «Boletín Oficial de Ministerio de Educación y Ciencia» de febrero de 1981).

- Orden de 17 de enero de 1981, por la que se regulan las Enseñanzas de Educación Preescolar y del Ciclo Inicial de Enseñanza General Básica («Boletín Oficial del Estado» del 21 y «Boletín Oficial de Ministerio de Educación y Ciencia» de febrero de 1981), y corrección de errores de la Orden de 17 de enero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).